

**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
<b>INTERVENTOR</b>	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -  Representante Legal: JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.365
<b>NIT / CC</b>	811.036.279-5
<b>OBJETO</b>	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA IVAN DUQUE ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”</i>
<b>PLAZO</b>	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Etapa 2: OCHO (08) MESES.
<b>VALOR</b>	TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO UN PESOS (\$303.723.101,00) M/CTE, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.  Etapa 1: \$18.162.295,00. Etapa 2: \$285.560.806,00.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	03 DE MAYO DE 2022
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	28 DE JUNIO DE 2022
<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1</b>	13 DE JULIO DE 2022



**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1</b>	<b>13 DE JULIO DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>01 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2</b>	<b>01 DE ABRIL DE 2023</b>
<b>SOLICITUD E INSTRUCCION SUSPENSIÓN No. 1</b>	<b>UN (01) MES, desde el 30/03/2023 (inclusive)</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el municipio de **GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA**, mediante Oficio No. **237** de fecha 21 de marzo de 2023, solicitó a la Interventoría, **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**, suspender el plazo de ejecución del contrato de obra.
2. Que la interventoría, **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**, mediante Oficio No. **R458-23** del 21 de marzo de 2023, avaló la solicitud del Contratista de Obra y, como consecuencia, solicitó a la Supervisión, a través del Oficio No. **R468-23** del 23 de marzo de 2023, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, en los siguientes términos:

**Oficio No. R458-23**

*“(…)Es importante señalar que la interventoría del contrato de la referencia a cargo de la empresa EIP SAS, está de acuerdo con la solicitud suspensión del contrato de obra que está regido por la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios y Leyes que la preceden y complementan o ajustan, teniendo en cuenta la jurisprudencia que se ha establecido al respecto (…).”*

**Oficio No. R468-23**

*“(…) Con base en lo anterior, y entendiendo que el contrato de obra N° SAMC003- 2022, se suspenderá por un mes, a partir del día 28 de marzo de 2023, para adelantar el proceso de cesión del contrato que requerirá de parte de la contratista de obra Municipio de Gómez Plata, de la consecución de recursos para lograr el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra; será necesario suspender el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022), por un plazo de un mes (…).”*



**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 24 de marzo de 2023, solicita al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

“(…)

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la suspensión No 01 por un término de un (1) mes al contrato No 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) que tiene por objeto contractual REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA IVAN DUQUE ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, toda vez que, se encuentra pendiente que el municipio de Gómez Plata realice los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para restablecer el equilibrio económico del contrato de obra y pagar la mayor permanencia de la interventoría, adicional a ello, la realización de los trámites administrativos necesarios para la cesión del contrato de obra, lo anterior de acuerdo con lo informado por el Municipio a la interventoría y enviado a la supervisión mediante oficio R468-23 del 23 de marzo de 2023 el cual se adjunta a la presente solicitud (...).*

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor, se hace necesario proceder con la suspensión del contrato de interventoría por un término de un (01) mes, con el fin de realizar los trámites administrativos frente a la consecución de los recursos para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra e interventoría y realizar el proceso la cesión del contrato de obra del y como se había solicitado.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el municipio de Gómez Plata procederá con la suspensión por un término de un (01) mes del contrato de obra y basados en los informes mensuales y documentos entregados por la interventoría, en donde se puede evidenciar los argumentos expuestos por el contratista de obra y que son avalados por la interventoría en el sentido de que se requiere que el municipio de Gómez Plata realice los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para restablecer el equilibrio económico del contrato de obra y pagar la mayor permanencia de la interventoría además de todos los tramites administrativos necesarios para la*

**ACTA DE SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

*cesión del contrato de obra, la supervisión encuentra procedente suspender el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) por el término de un (01) mes (...).*

4. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 30 de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 166, luego de analizar los soportes expuestos por la Supervisión y Coordinación del programa, APROBÓ suspender el plazo de ejecución **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, por el término de **UN (01) MES, contado a partir del 30 de marzo de 2023 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **Cláusula Vigésima Octava “SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES, contado a partir del 30 de marzo de 2023 (inclusive) al 30 de abril de 2023.**

**Fecha de Reinicio: 01 de mayo de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **UN (01) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **01 de mayo de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que lo fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.



## ACTA DE SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **30 de marzo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



\_\_\_\_\_  
**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



\_\_\_\_\_  
**JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA**  
Representante Legal  
**ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y**  
**PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

*Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General*